

CE/DSFCA/AOPS/17-10-2337.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 11 de octubre de 2017.

ASUNTO: Orden de auditoría.

ACUSE

INGENIERA MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.
P-R E S E N T E.



Con fundamento en las Cláusulas Primera, Cuarta fracciones I y II y Quinta fracciones III, IV y V del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal con el Ejecutivo del Estado el once de septiembre de dos mil siete, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "*Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción*", así como en los artículos 1, 2 y 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador; 2, 5 fracción II, 7 fracciones IV, V, VI, IX y X y 10 fracciones I, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y de conformidad con el Programa Anual de Trabajo concertado con la Secretaría de la Función Pública para el año dos mil diecisiete; le comunico que a partir del día viernes veinte de octubre del presente año, personal de esta Contraloría practicará la auditoría número CE/SEGURO POPULAR-FINANZAS/17 a los recursos aplicados en el **Programa Sistema de Protección Social en Salud (Subsubcuenta Infraestructura Física) correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil dieciséis.**

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 306 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que textualmente establece: "*Las auditorías al gasto público federal tendrán por objeto examinar las operaciones, cualesquiera que sea su naturaleza, de las dependencias y entidades con el propósito de verificar si los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera; si la utilización de los*

recursos se ha realizado en forma eficiente; si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente, y si en el desarrollo de las actividades se han cumplido las disposiciones aplicables".

Para tal efecto, se han designado al Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, al Ingeniero Isaac García Fragoso Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales, así como a los auditores Contadora Pública María de los Ángeles López Sánchez, Contadora Pública María Teresa Ramos Jiménez, Contador Público José Alberto Martínez Morales, Ingeniero Christian Pérez Ramírez y al Ingeniero Leonel Ramírez Calderón, por lo que le solicito de manera atenta, sea tan amable de girar sus apreciables instrucciones a las áreas correspondientes, para que la documentación referida en el anexo uno adjunto al presente, sea remitida en original o copia certificada en las oficinas que ocupa este Órgano de Control a más tardar el día lunes veintitrés de octubre del presente año.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

A T E N T A M E N T E.
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N .

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. - Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. - Para su conocimiento. - Presente.

C.op. Archivo.

JLMN/GF/mals.

ANEXO AL OFICIO NÚMERO CE/DSFCA/AOPS/17-10-2337.

Dependencia a auditar: **Secretaría de Planeación y Finanzas.**
Programa: **Sistema de Protección Social en Salud**
(Subsubcuenta Infraestructura Física).
Ejercicio presupuestal: **Dos mil dieciséis.**

Documentos que se solicitan para practicar la auditoría en **original o copia certificada.**

1. Normativa aplicable vigente al dos mil dieciséis, para el ejercicio del gasto, control y administración del Seguro Popular.
2. Nombramientos certificados de los funcionarios autorizados para el manejo, administración y control de los recursos públicos federales del Programa del Seguro Popular.
3. Contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva específica, donde se administraron los recursos del Programa.
4. Registro de firmas del (los) funcionario(s) facultado(s) y autorizado(s) para el trámite, manejo, administración y control de los recursos del Programa.
5. Relación de números y nombre de todas las cuentas bancarias que maneja el organismo para el Programa sujeto en revisión del ejercicio presupuestal dos mil dieciséis.
6. Estados de cuenta bancarios mensuales (copia certificada por cada mes) actualizados hasta la cancelación de la cuenta bancaria, con sus correspondientes conciliaciones bancarias mensuales de la cuenta bancaria específica donde se administraron los recursos del programa.
7. Acuses de recibos oficiales emitidos por concepto de las ministraciones de los recursos federales recibidos para la ejecución del programa, y en su caso, constancia de las aportaciones locales efectuadas, señalando el origen de la fuente de financiamiento.
8. Oficios de notificación de transferencia de recursos del Seguro Popular 2016, emitidos por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, al Estado de Tlaxcala.
9. Acuerdo de Coordinación con todos sus anexos, aplicables para el ejercicio presupuestal dos mil dieciséis, suscrito para la ejecución del Servicio de Protección Social de Salud (SPSS), y en su caso los convenios modificatorios correspondientes.

10. Auxiliares contables de la cuenta de bancos, donde se constaten los movimientos diarios (se requiere en hoja de cálculo formato Excel y de forma impresa).
11. Resumen de intereses y reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación, oficios, línea de captura, transferencias interbancarias y/o los cheques elaborados por los reintegros correspondientes a los recursos federales, tanto de los recursos no devengados, y de los intereses o productos financieros generados (si fuese el caso).
12. Registros auxiliares de los ingresos y egresos, que identifiquen y referencien los pagos realizados a los proveedores y contratistas de cada una de las acciones y obras autorizadas. (se requiere en hoja de cálculo formato Excel y de forma impresa).
13. Reporte o Informe detallado de los egresos pendientes o en trámite de pago al treinta de septiembre de dos mil diecisiete (recurso dos mil dieciséis), se requiere en hoja de cálculo formato Excel y de formas impresa (si fuera el caso).
14. Informes trimestrales reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (formato único, nivel fondo e indicadores) correspondientes a los recursos del Seguro Popular ejercicio dos mil dieciséis, así como su publicación en medios de difusión locales y en su página de internet.
15. Registro o reporte de la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, de conformidad a los formatos aprobados por el CONAC.

Nota: La documentación solicitada se requiere en original o en copia certificada por la persona facultada para ello, misma que deberá presentarse el día viernes veinte de octubre del presente año.

La documentación e información contenida en el presente anexo es enunciativa más no limitativa, por lo tanto, los auditores actuantes podrán solicitar la que consideren pertinente. En el supuesto de que la entidad fiscalizada no cuente con algún punto de la documentación solicitada, deberá manifestarlo POR ESCRITO POR CADA NUMERAL SOLICITADO e indicar los motivos debidamente fundamentados.

